SERVIU
Región de la Araucanía

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL

Int. N° 27813

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) Nº 4085

TEMUCO, 10 DIC. 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;

b) La resolución exenta N° 5231 de fecha 25 de abril del 2017, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa rural regulado por el D.S 10(V. Y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

c) La resolución exenta N°011604 de fecha 21 de septiembre de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa rural regulado por el D.S 10(V. Y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

d) La ORD. N° 191, con fecha 19/02/2019, de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Saavedra, mediante la cual solicita Renuncia Voluntaria de la beneficiaria Juana del Carmen Linguenmil Mariqueo, correspondiente a la modalidad de proyectos de mejoramiento tradicional del programa de habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015. Adjuntando carta de renuncia voluntaria.

e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

f) b) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

g) c) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;

h) d) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;

i) d) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

a) Que, a través de carta de renuncia voluntaria señalada en el visto d) de la presente resolución, la beneficiaria indica que el motivo de la renuncia, es por el estado de inhabitabilidad de la vivienda.

b) RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE la renuncia voluntaria en el expediente individual N° 4889 de la Sra. Juana del Carmen Linguenmil Mariqueo, quien cumple con lo indicado en el Art.60 del D.S 10. (V. y U.).

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
1	Juana del Carmen Liguenmil Mariqueo	[redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANÍA

MAF/ LAC /CGV/mra

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN
- Dirección SERVIU Región del Araucania.
-Departamento de Operaciones Habitacionales
-Contraloría Interna
-Departamento Jurídico
-Oficina de Partes